

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES  
AEREOS  
OTRO SI No. 3**

<b>CONTRATO</b>	GGC-058-2021
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	OC. 63461 del 22 de enero de 2021
<b>CONTRATISTA</b>	<b>UNION TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 05-2018</b>
<b>NIT</b>	901.266.317-1
<b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	Suministro de Tiquetes CCENEG-008-1-2018
<b>OBJETO</b>	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios y/o contratistas del Ministerio de Minas y Energía.
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$1.556.261.094
<b>OTRO SI 1: ADICION</b>	\$125.000.000
<b>OTRO SI 2: ADICIÓN</b>	\$225.000.000
<b>FECHA ACTA DE INICIO:</b>	25 DE ENERO DE 2021
<b>FECHA VENCIMIENTO INICIAL DE COMPRA</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>SUPERVISION</b>	Jenny Constanza Nova Martínez Coordinadora Grupo Servicios Administrativos

En mi calidad de supervisora del contrato GGC No.058 de 2021, de manera atenta solicito realizar modificación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos, contrató el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas de la entidad, conforme a las obligaciones contempladas en el Acuerdo Marco de Precios.
2. Que en tal sentido el Ministerio, se acogió al Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Tiquetes Aéreos, suscrito por Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es “(...) Establecer: (i) las condiciones para la adquisición del suministro de Tiquetes Aéreos al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el suministro de Tiquetes Aéreos; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras.(...)”
3. Que de conformidad con la orden de compra No. OC. 63461 del 22 de enero de 2021, el plazo inicial de ejecución del contrato sería hasta el **31 de diciembre de 2021**.
4. Que su valor inicial corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.556.261.094)**., incluido el IVA de 19%, discriminados por dependencia, tal como aparece a continuación:



APROPiación PRESUPUESTAL - CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES -2021							
DEPENDENCIA	RUBRO	CÓDIGO ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	PROYECTO	CDP		TOTAL NECESIDADES DEPENDENCIAS
					No. CDP	VALOR	
<b>DIRECCION DE HIDROCARBUROS</b>							
Dirección de Hidrocarburos	C-2106-1900-11	0-2106015-02	46.100.000	Desarrollo de la gestión de la información en asuntos del Subsector Hidrocarburos nacional.	3521	46.100.000	46.100.000
	C-2101-1900-9	0-2101011-02	30.000.000	Apoyo a la financiación de proyectos dirigidos al desarrollo de infraestructura y conexiones para el uso del gas natural a nivel nacional.	821	30.000.000	30.000.000
	C-2103-1900-5	0-2103019-02	30.000.000	Fortalecimiento del control a la comercialización de combustibles en los departamentos considerados como zonas de frontera nacional.	321	30.000.000	30.000.000
	C-2103-1900-7	0-2103022-02	10.000.000	Distribución de recursos para el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo para abastecer al Departamento de Nariño	3521	10.000.000	10.000.000
	C-2101-1900-10	0-2101011-02	25.000.000	Distribución de recursos al consumo de cilindros y proyectos de infraestructura de GLP nacional.	3521	25.000.000	25.000.000
<b>TOTAL DIRECCION DE HIDROCARBUROS</b>							<b>141.100.000</b>
<b>DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL</b>							
Dirección de Minería Empresarial	C-2104-1900-16	0-2104009-02	133.000.000	Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel nacional	3521	133.000.000	133.000.000
<b>TOTAL MINERIA EMPRESARIAL</b>							<b>133.000.000</b>
<b>OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</b>							
Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	C-2105-1900-9	0-2105012-02	35.000.000	Fortalecimiento para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (gei) que afectan las actividades del sector minero energético en el ámbito nacional	3521	35.000.000	35.000.000
	C-2106-1900-13	0-2106003-02	70.000.000	Fortalecimiento de la gestión sectorial hacia la integración de las actividades del sector minero energético en la planificación ambiental y territorial para el sector minero energético en el territorio nacional.	3521	70.000.000	70.000.000
<b>TOTAL OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES</b>							<b>105.000.000</b>
<b>DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA</b>							
Dirección de Formalización Minera	C-2104-1900-17	0-2104001-02	150.000.000	Fortalecimiento de políticas orientadas a la transformación del sector minero nacional	3521	150.000.000	214.000.000
		0-2104009-02	64.000.000		3521	64.000.000	
	C-2104-1900-8	0-2104013-02	100.000.000	Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala a nivel nacional	3521	1.000.000	100.000.000
<b>SUBTOTAL DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA</b>							<b>314.000.000</b>
<b>VICEMINISTERIO DE MINAS</b>							
Viceministerio de Minas	C-2105-1900-8	0-2105013-02	23.250.000	Apoyo a las acciones de control de la explotación minera de metales en el territorio Nacional	3521	63.250.000	63.250.000
		0-2105013-02	40.000.000				
<b>SUBTOTAL VICEMINISTERIO DE MINAS</b>							<b>63.250.000</b>



APROPIACION PRESUPUESTAL - CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES -2021							
DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	PROYECTO	CDP		TOTAL NECESIDADES DEPENDENCIAS
					No. CDP	VALOR	
<b>DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA</b>							
Dirección de Energía Eléctrica	C-2102-1900-11-	0-2102061-02	30.000.000	Mejoramiento del servicio de energía eléctrica en las zonas rurales del territorio nacional (FAER).	5021	30.000.000	30.000.000
	C-2102-1900-10	0-2102025-02	30.000.000	Suministro del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas ZNI a nivel nacional.-FAZNI.	6721	30.000.000	30.000.000
	C-2102-1900-9	0-2102059-02	30.000.000	Mejoramiento de la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales ubicados en los municipios del sistema interconectado a nivel nacional-PRONE	8521	30.000.000	30.000.000
	C-2102-1900-6	0-2102024-02	20.000.000	Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector eléctrico nacional ( FSSRI)	3521	20.000.000	40.000.000
		0-2102025-02	20.000.000		3521	20.000.000	
	C-2102-1900-8	0-2102024-02	15.000.000	Distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales del sistema interconectado nacional(FOES)	121	15.000.000	15.000.000
	C-2102-1900-12	0-2102009-02	29.095.817	Mejoramiento del cubrimiento de la demanda no atendida que perciben los usuarios del SIN y las ZNI Nacional (GS)	3521	29.095.817	43.643.725
		0-2102030-02	14.547.908			14.547.908	
	C-2106-1900-18	0-2106010-02	8.500.000	Mejoramiento de la eficiencia y seguridad en los productos, sistemas e instalaciones que están bajo el alcance de los reglamentos técnicos del sector de energía eléctrica en el territorio nacional(REGLAMENTOS)	3521	8.500.000	8.500.000
	C-2102-1900-13	0-2102008-02	20.000.000	Mejoramiento en la disminución de las brechas de acceso a energía asequible y limpia a nivel Nacional(PNER)	3521	20.000.000	40.000.000
0-2102009-02		20.000.000	20.000.000				
<b>SUBTOTAL DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA</b>							<b>237.143.725</b>
<b>OFICINA ASESORA JURIDICA</b>							
Oficina Asesora Jurídica	C-2199-1900-22	0-2199057-02	50.000.000	Implementación del litigio de alto impacto en el Ministerio de Minas y Energía.	3521	50.000.000	50.000.000
<b>SUBTOTAL OFICINA ASESORA JURIDICA</b>							<b>50.000.000</b>
<b>OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL</b>							
Oficina de Planeación y Gestión Internacional	C-2106-1900-9	0-2106018-02	75.000.000	Fortalecimiento de la sinergia institucional del sector minero energético en los escenarios estratégicos internacionales desde el nivel nacional.	3521	75.000.000	75.000.001
	C-2199-1900-15	0-2199019-02	8.710.868	Mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión en el Ministerio de Minas y Energía Bogotá	3521	8.710.868	8.710.868
<b>SUBTOTAL OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL</b>							<b>83.710.869</b>
<b>GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA</b>							
Grupo de Prensa y Comunicaciones	C-2106-1900-10-	0-2106019-02	216.000.000	Fortalecimiento de la divulgación del impacto positivo de las políticas y la gestión de desarrollo del país del sector minero energético ante la población y los públicos de interés nacional.	3521	216.000.000	216.000.000
<b>SUBTOTAL GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA</b>							<b>216.000.000</b>
<b>GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION Y SERVICIO AL CIUDADANO</b>							
Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano	C-2106-1900-12	0-2106022-02	28.000.000	Fortalecimiento de la Participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional"	3521	28.000.000	28.000.000
<b>SUBTOTAL GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION Y SERVICIO AL CIUDADANO</b>							<b>28.000.000</b>
<b>GRUPO DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES</b>							
Grupo de asuntos regulatorios y empresariales.	C-2106-1900-17	0-2106009-02	24.000.000	Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional,	3521	24.000.000	24.000.000
	C-2106-1900-17	0-02106010-02	51.056.500			51.056.500	51.056.500
<b>SUBTOTAL GRUPO DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES</b>							<b>75.056.500</b>
<b>GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO</b>							
Grupo de ejecución Estratégica del sector extractivo	C-2106-1900-7	0-2106019-02	30.000.000	Fortalecimiento de la transparencia en la cadena de valor del sector extractivo en Colombia (iniciativa EITI) nacional	321	30.000.000	30.000.000
<b>SUBTOTAL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO</b>							<b>30.000.000</b>
<b>RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-006-004	n/a	80.000.000	FUNCIONAMIENTO	3521	80.000.000	80.000.000
<b>SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO</b>							<b>80.000.000</b>
<b>TOTAL NECESIDAD DEPENDENCIAS</b>							<b>1.556.261.094</b>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





5. Que el 04 de febrero de 2021, se suscribió el **OTRO SI No. 1**, mediante el cual se realiza **ADICION** por la suma de \$125.000.000.
6. Que el 10 de febrero de 2021, se suscribió el **OTRO SI No. 2**, mediante el cual se realiza **ADICIÓN** por la suma de \$225.000.000.
7. Que el Ministerio ha identificado la necesidad de **MODIFICAR** a la orden de compra los recursos de los proyectos de inversión y del Sistema General de Regalías y de Funcionamiento, los cuales se requieren para el cumplimiento de sus objetivos del servicio de suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas de la entidad, los cuales fueron justificados por las dependencias de la siguiente manera:

- **DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL**

Que la Dirección de Minería Empresarial, remite memorando de la Dra. Tatiana Lorena Aguilar Londoño, jefe de la Dirección, radicado con el No. 3-2021-012070 del 23 de junio de 2021, en donde justifica su necesidad de la siguiente manera:

*“(…) De manera atenta me permito solicitar a ustedes la necesidad de contar con el suministro de tiquetes durante la vigencia 2021 para los recursos asignados a la Dirección de Minería Empresarial del Sistema General de Regalías para que sea considerado en adición al contrato de tiquetes GGC-058-2021, en los siguientes términos.*

*Con el fin de llevar a cabo la construcción de relaciones con el sector Minero, el cual demanda compartir e interactuar ante diferentes actores; es necesario el desplazamiento del equipo de funcionarios y contratistas del Ministerio de Minas y Energía a diferentes reuniones, espacios de diálogo, eventos, visitas, mesas de trabajo y/o actividades programadas en otras ciudades de Colombia, que permitan el desempeño de sus funciones administrativas y de apoyo para que de esta manera se pueda asegurar el cumplimiento de metas y objetivos. Por lo anterior, es necesario contar con el servicio de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales de forma ágil y eficiente. (…)*”.

En ese orden de ideas se hace necesario **MODIFICAR Y ADICIONAR** a la orden de compra con el fin de incorporar los recursos del Proyecto *denominado “sistema general de regalías Dirección de Minería Empresarial”* de la Dirección de Minería Empresarial.

A continuación, se relaciona la apropiación presupuestal para el mencionado proyecto:

APROPIACION PRESUPUESTAL ADICIÓN - CONTRATO DE SUMINISTROS DE TIQUETES -									NEON	
NRO.	DEPENDENCIA	PROYECTO	CDP		RUBRO	CODIGO ACTIVIDAD PROYECTO	VALOR POR ACTIVIDAD A ADICIONAR	VALOR TOTAL A ADICIONAR	PLC	VR NEON
			No. CDP	SALDO POR COMPROMETER						
<b>DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL</b>										
1	Dirección de Minería Empresarial	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - DME	31621 18-06-2021	\$ 75.000.000,00	02-02-02-006-004-SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	N/A	\$ 75.000.000,00	\$ 75.000.000,00	970	75.000.000

- **DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS**

Que la Dirección de Hidrocarburos, remite memorando del Dr. José Manuel Moreno Casallas, Director de Hidrocarburos, en donde manifiesta:

*“(...) La Dirección de Hidrocarburos requiere adicionar la suma de \$ 20.000.000 a el contrato GGC-058-2021, el cual tiene por objeto el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios y/o contratistas del Ministerio de Minas y Energía, pues el recurso asignado inicialmente para este contrato no es suficiente para culminar la vigencia 2021, y se requieren hacer visitas a territorio con el fin de realizar el seguimiento a los lineamientos de fiscalización de la exploración y explotación de hidrocarburos en el país, así como las visitas de seguimiento a los proyectos pilotos de investigación integrar PPII de los yacimientos no convencionales.”*

Por consiguiente se requiere **ADICIONAR** a la orden de compra al Proyecto denominado *“Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción”*.

A continuación, se relaciona la apropiación presupuestal para el mencionado proyecto:

APROPIACION PRESUPUESTAL ADICIÓN - CONTRATO DE SUMINISTROS DE TIQUETES -GGC-058-2021								
NRO.	DEPENDENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR POR ACTIVIDAD	PROYECTO	CDP		TOTAL NECESIDADES DEPENDENCIAS
						No. CDP	NUEVO VALOR	
<b>DIRECCION DE HIDROCARBUROS</b>								
1	Dirección de Hidrocarburos	A-02-02-02-006-004	1112001	20.000.000	Fiscalización de la explotación de Hidrocarburos. SGR	921	44.000.000	20.000.000

- **FUNCIONAMIENTO MINISTERIO DE MINAS**

Se soporta y justifica la necesidad con la solicitud del Grupo de Servicios Administrativos de la Dra. Jenny Constanza Nova Martínez coordinadora del Grupo, en el sentido de manifestar que se requiere continuar brindando el suministro de tiquetes a los diferentes funcionarios y contratistas del Despacho del Ministro, Viceministros, Secretaría General y demas funcionarios de la entidad que lo requieran a efectos de dar cumplimiento a los objetivos institucionales del Ministerio, ya que actualmente se encuentra dicho proyecto en un 90.2% de ejecución, siendo necesaria su adición.

Que el Ministerio ha identificado la necesidad de **ADICIONAR** a la orden de compra recursos al Proyecto denominado "Funcionamiento".

A continuación, se relaciona la apropiación presupuestal para el mencionado proyecto:

APROPIACION PRESUPUESTAL ADICIÓN - CONTRATO DE SUMINISTROS DE TIQUETES -									NEON	
NRO.	DEPENDENCIA	PROYECTO	CDP		RUBRO	CODIGO ACTIVIDAD PROYECTO	VALOR POR ACTIVIDAD A ADICIONAR	VALOR TOTAL A ADICIONAR	PLC	VR NEON
			No. CDP	SALDO POR COMPROMETER						
<b>FUNCIONAMIENTO</b>										
1	Funcionamiento	Funcionamiento	3521	\$ 50.000.000,00	02-02-02-006-004-SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	N/A	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	1061	50.000.000
<b>FUNCIONAMIENTO</b>								<b>\$ 50.000.000,00</b>		<b>50.000.000</b>

8. De acuerdo a las solicitudes anteriormente expuestas y presentadas por la Dirección de Minería Empresarial, la Dirección de Hidrocarburos y Funcionamiento del Ministerio, la Supervisora del contrato, solicita la **ADICION** de la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$145.000.000)**.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de dicha solicitud:

RESUMEN DE LA SOLICITUD				
NRO.	DEPENDENCIA	PROYECTO	VALOR POR ACTIVIDAD A ADICIONAR	VALOR TOTAL A ADICIONAR
1	Dirección de Minería Empresarial	Sistema General de Regalías Dirección de Minería Empresarial	\$ 75.000.000	\$ 75.000.000
3	Dirección de Hidrocarburos	Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción.	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
2	Funcionamiento	Funcionamiento	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
<b>TOTAL OTROSÍ 3</b>				<b>\$ 145.000.000</b>

9. Que el Grupo de Servicios Administrativos, procede a realizar el resumen del contrato, se proyecta a los salarios mínimos legales, en el cual se puede determinar que la orden de compra tiene un cupo máximo a adicionar de 856,48 salarios mínimos, correspondiente al 50% del valor del contrato.



RESUMEN CONTRATO UT NOVATOUR-VISIÓN TOURS	
GGC-058-2021	
ORDEN DE COMPRA OC-63461	
DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
RECURSOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2021	\$ 1.476.261.094
RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2021	\$ 80.000.000
<b>TOTAL CONTRATO INICIAL 2021</b>	<b>\$ 1.556.261.094</b>
SMLMV AÑO 2021	\$ 908.526
VALOR CONTRATO EN SMLMV 2021	1713
VALOR 50% MAXIMO A ADICIONAR EN SMLMV	856,48
OTRO SI 1	\$ 125.000.000
OTRO SI 1 EN SMLMV	137,59
OTRO SI 2	\$ 225.000.000
OTRO SI 2 EN SMLMV	247,65
<b>TOTAL ADICIONES EN SMLMV</b>	<b>385,24</b>
<b>CUPO DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMLMV</b>	<b>471,24</b>

Que hasta el momento se realizo el OTRO SI 1 y 2 de adiciones, quedando un cupo disponible para adicionar de 471,24 SMLMV, por lo que es procedente la presente adición.

10. Que, conforme a la adición solicitada, el nuevo valor del contrato es la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.051.261.094)**, a continuación, se presenta el siguiente resumen:

RESUMEN OTRO SI CONTRATO GGC- 058-2020- UT NOVATOUR- VISION TOURS					
DESCRIPCION	VALOR EN PESOS	AÑO	SMLMV DEL AÑO	VR EN SMLMV	SALDO VR. CONTRATO
VR INICIAL CONTRATO	\$ 1.556.261.094	2021	908.526	1712,95	\$ 1.556.261.094
50% MAXIMO A ADICIONAR	\$ 778.130.547	2021	908.526	856,48	
OTRO SI 1- ADICIÓN	\$ 125.000.000	2021	908.526	137,59	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>					<b>\$ 1.681.261.094</b>
OTRO SI 2- ADICIÓN	\$ 225.000.000	2021	908.526	247,65	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>					<b>\$ 1.906.261.094</b>
OTRO SI 3 - ADICIÓN	\$ 145.000.000	2021	908.526	159,60	
<b>VALOR TOTAL ADICIONES 1,2 Y PRESENTE SOLICITUD</b>	<b>\$ 495.000.000</b>				
<b>NUEVO VALOR DEL CONTRATO</b>					<b>\$ 2.051.261.094</b>

11. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) establece que "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)" (negrilla fuera de texto) y en el caso de la presente Orden De Compra, se cumple esta condición.
12. Finalmente se evidencia el valor disponible para futuras adiciones de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y**



**SIETE PESOS (\$283.130.547.) M/CTE y de 311,64 SMMLV** después de la presente solicitud según los siguientes cuadros:

CALCULO DISPONIBILIDAD PARA ADICIÓN PRESENTE SOLICITUD en cop\$	
<b>SOLICITUD ADICIÓN 3</b>	<b>145.000.000</b>
Valor inicial del Orden de Compra	1.556.261.094
Máximo Valor Adición 50%	778.130.547
Valor Adiciones 1 y 2	350.000.000
Porcentaje Adiciones 1 y 2	22%
Valor Total Adiciones 1, 2 y Presente Solicitud	495.000.000
Porcentaje Adiciones 1 y 2 y Presente Solicitud	32%
Valor Orden de Compra Con Total Adiciones	2.051.261.094
<b>Valor disponible para adición en COP \$ año 2021 después de esta solicitud</b>	<b>283.130.547</b>

CALCULO DISPONIBILIDAD PARA ADICIÓN PRESENTE SOLICITUD en SMMLV	
<b>SOLICITUD ADICIÓN 3</b>	<b>145.000.000</b>
Valor inicial del Orden de Compra	1.556.261.094
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente año 2021	908.526
Valor Orden de Compra en SMMLV	1.713
Máximo Valor Adición 50% en SMMLV	856,48
Valor Adiciones 1 y 2 en SMMLV	385,24
Porcentaje Adiciones 1 y 2 en SMMLV	22%
Valor Adición Presente Solicitud en SMMLV	159,60
Valor Total Adiciones 1, 2 y Presente Solicitud en SMMLV	544,84
Porcentaje Adiciones 1 y 2 y Presente Solicitud en SMMLV	32%
Valor Orden de Compra Con Total Adiciones	2.051.261.094
Valor Orden de Compra Con Total Adiciones en SMMLV	2.258
<b>Valor disponible para adición en SMMLV después de esta solicitud</b>	<b>311,64</b>

13. Que La presente adición está amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **Dirección de Minería Empresarial – CDP N° 31621 de fecha 18 del mes de junio de 2021** con cargo al rubro A-02-02-02-006-004 “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ” por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, (\$75.000.000).**
- **Dirección de Hidrocarburos – CDP N°. 921 de fecha 19 del mes de enero de 2021** con cargo al rubro A-02-02-02-006-004 “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS” con un valor por comprometer de **VEINTE MILLONES DE PESOS, (\$20.000.000)**
- **Funcionamiento – CDP N°. 3521 de fecha 12 del mes de enero de 2021** con cargo al rubro A-02-02-02-006-004 “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS” con un valor por comprometer de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS, (\$50.000.000)**

Expedidos por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía.

14. Que de acuerdo con La Guía para comprar en la tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de Tiquetes en el capítulo IX Modificaciones de la Orden de Compra, numeral (i) “(...) La modificación, aclaración o terminación de la Orden de Compra se entiende realizada cuando las partes la firman.”, (subrayado y negrilla fuera de texto) por lo tanto no se requiere carta de aceptación del contratista.



15. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista.
16. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.
17. Que las presentes modificaciones no afectaran las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia.

Cordialmente,

**JENNY CONSTANZA NOVA MARTÍNEZ**  
Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Elaboró: Andrés Esteban Benítez Tabares

Revisó: Angélica María Bermúdez Rodríguez

Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez

Fecha: 26-07-2021